

<b>CODIGO</b>	4
<b>CAPITULO</b>	<b>INGRESOS</b>
<b>CONCEPTO</b>	Son recursos provenientes de la actividad comercial de seguros privados de entidades aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios y auxiliares.
<b>NORMA</b>	Los ingresos de cada entidad se realizan de acuerdo a modalidad y especialidad, sujetos a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.
<b>DESCRIPCION</b>	Registra ingresos o beneficios provenientes del desarrollo de las actividades operativas y administrativas de las entidades aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios y auxiliares.

Comprende los siguientes grupos:

- 401 PRODUCCION
- 402 PRIMAS ACEPTADAS EN REASEGURO NACIONAL
- 403 PRIMAS ACEPTADAS EN REASEGURO EXTRANJERO
- 404 COMISIONES DE INTERMEDIACION
- 405 HONORARIOS POR SERVICIOS AUXILIARES
- 406 ANULACION PRIMAS CEDIDAS EN REASEGURO NACIONAL
- 407 ANULACION PRIMAS CEDIDAS EN REASEGURO EXTRANJERO
- 408 LIBERACION DE RESERVAS TECNICAS DE SEGUROS
- 409 REINTEGRO COSTOS DE PRODUCCION
- 410 LIBERACION DE RESERVAS TECNICAS POR SINIESTROS
- 411 REINTEGRO DE SINIESTROS Y RENTAS
- 412 RECUPEROS
- 413 SINIESTROS REEMBOLSADOS POR CESIONES REASEGURO NACIONAL
- 414 PRODUCTOS DE CESIONES REASEGURO NACIONAL
- 415 SINIESTROS REEMBOLSADOS POR CESIONES REASEGURO EXTRANJERO
- 416 PRODUCTOS DE CESIONES REASEGURO EXTRANJERO
- 417 PARTICIPACION RECUPEROS POR REASEGURO NACIONAL ACEPTADO
- 418 PRODUCTOS DE ACEPTACIONES REASEGURO NACIONAL
- 419 PARTICIPACION RECUPEROS POR REASEGURO EXTRANJERO ACEPTADO
- 420 PRODUCTOS DE ACEPTACIONES REASEGURO EXTRANJERO
- 421 INGRESOS ADMINISTRATIVOS
- 422 PRODUCTOS DE INVERSION
- 423 REINTEGRO DE PREVISION
- 424 GANANCIA POR VENTA DE ACTIVOS
- 425 AJUSTE POR INFLACIÓN Y DIFERENCIAS DE CAMBIO
- 426 PERDIDAS Y GANANCIAS

**CODIGO** 401

**GRUPO** **PRODUCCION**

**CONCEPTO** Son ingresos provenientes por la prestación de servicios en la cobertura de riesgos que asumen entidades de seguro y reaseguro mediante el análisis, asesoramiento y dispersión de riesgos. Asimismo, los ingresos percibidos por los auxiliares de seguro emergentes de la evaluación e investigación técnica de siniestros forman parte de la producción.

**NORMA** Las primas según modalidades, ramas y ramos de seguro en las que se encuentre autorizada la entidad, están sujetas a disposiciones legales en vigencia y reglamentos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de este grupo es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos.

**DESCRIPCION** Registra los ingresos devengados al cierre del período o gestión, provenientes del desarrollo objeto social de la entidad.

Comprende las siguientes cuentas:

<b>401.01M</b>	<b>PRIMAS</b>
<b>401.02M</b>	<b>PRIMAS RENOVADAS</b>
<b>401.03M</b>	<b>PRIMAS ACEPTADAS EN COASEGURO</b>
<b>401.04M</b>	<b>PRIMAS ADICIONALES</b>

**CODIGO** 401.01M

**CUENTA** PRIMAS

**CONCEPTO** Es la tarifa que se establece mediante bases técnicas para la cobertura de riesgos asegurables de personas naturales o jurídicas y que la entidad aseguradora asume mediante suscripción y emisión de la póliza de seguro.

**NORMA** Las primas según modalidades, ramas y ramos de seguro en las que se encuentre autorizada la entidad, están sujetas a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos, grupo Producción.

**DESCRIPCION** Registra los ingresos devengados por contratos de seguro, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, suscritos en el primer año de vigencia. Excepto en los seguros de personas a largo plazo, el ingreso por primas se registra sobre la base de efectivo y se consideran como renovadas a partir del segundo año.

Comprende las siguientes subcuentas:

401.01M91	Seguros Generales
401.01M92	Seguros de Fianzas
401.01M93	Seguros de Personas
401.01M94	Seguros Obligatorios
401.01M95	Servicios de Pre-Pago
401.01M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Único de Cuentas. Asimismo, éstas se complementarán con estados analíticos que provea información de coberturas y código de registro de pólizas, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados(**Código 426.01M01**)

**CREDITOS**

1. Por el importe de emisión y suscripción de pólizas con vigencia anual, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta primas por cobrar, subcuentas:

- ✓ Seguros generales (**Código 102.01M91**)
- ✓ Seguros de fianzas (**Código 102.01M92**)
- ✓ Seguros de personas (**Código 102.01M93**)
- ✓ Seguros obligatorios (**Código 102.01M94**)
- ✓ Servicios de pre-pago (**Código 102.01M95**)
- ✓ Seguros previsionales (**Código 102.01M96**)

2. Por el importe percibido por primas en contratos de fianzas y vida a largo plazo con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja (**Código 101.01M**)
3. Por traspaso de primas del seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) al inicio de la vigencia de la póliza, con débito al capítulo pasivo, grupo diferido, cuenta primas diferidas, subcuenta seguros obligatorios (**Código 208.02M94**)
4. Por regularización de primas percibidas por anticipado con vigencia anual y mayor a un año, con débito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta primas cobradas por anticipado, subcuenta depósito por solicitud de pólizas, subsubcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 202.17M0191**)
  - ✓ Seguros de fianzas (**Código 202.17M0192**)
  - ✓ Seguros de personas (**Código 202.17M0193**)
  - ✓ Servicios de pre-pago (**Código 202.17M0195**)
5. Por el importe financiado de primas por contratos de vida a largo plazo, con débito al capítulo activo, grupo inversiones, cuenta préstamos, subcuenta garantía pólizas de vida, subsubcuenta pólizas vigentes (**Código 104.05M0101**)
6. Por el importe de emisión y suscripción de pólizas del seguro vitalicio, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta primas por cobrar, subcuenta seguros previsionales, subsubcuenta (**Código 102.01M9674**)
7. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta producción (**Código 525.01M0401**)

**CODIGO** 401.02M

**CUENTA** PRIMAS RENOVADAS

**CONCEPTO** Es la tarifa que se establece mediante bases técnicas, para la cobertura de riesgos asegurables de personas naturales o jurídicas y que la entidad aseguradora asume, mediante la renovación de la póliza de seguro.

**NORMA** Las primas según modalidades, ramas y ramos de seguro en las que se encuentre autorizada la entidad, están sujetas a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos, grupo Producción.

**DESCRIPCION** Registra los ingresos devengados por contratos de seguros, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, después del primer año de suscripción y vigencia. Excepto en los seguros de personas a largo plazo, el ingreso por primas se registra sobre la base contable de efectivo.

Comprende las siguientes subcuentas:

401.02M91	Seguros Generales
401.02M92	Seguros de Fianzas
401.02M93	Seguros de Personas
401.02M94	Seguros Obligatorios
401.02M95	Servicios de Pre-pago
401.02M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, éstas se complementarán con estados analíticos que provea información de coberturas y código de registro de pólizas, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados(**Código 426.01M01**)

**CREDITOS**

1. Por el importe de emisión de pólizas renovadas, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta primas por cobrar, subcuentas:

- ✓ Seguros generales (**Código 102.01M91**)
- ✓ Seguros de fianzas (**Código 102.01M92**)
- ✓ Seguros de personas (**Código 102.01M93**)
- ✓ Seguros obligatorios (**Código 102.01M94**)
- ✓ Servicios de pre-pago (**Código 102.01M95**)
- ✓ Seguros previsionales (**Código 102.01M96**)

2. Por el importe de emisión de primas renovadas en contratos de fianzas y vida a largo plazo, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja(**Código 101.01M**)

3. Por traspaso de primas desde el segundo año de vigencia, con débito al capítulo pasivo, grupo diferido, cuenta primas diferidas, subcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 208.02M91**)
  - ✓ Seguros de fianzas (**Código 208.02M92**)
  - ✓ Seguros de personas (**Código 208.02M93**)
4. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta producción (**Código 525.01M0401**)

**CODIGO** 401.03M

**CUENTA** PRIMAS ACEPTADAS EN COASEGURO

**CONCEPTO** Es la tarifa que establece la entidad líder mediante bases técnicas, para la cobertura en coaseguro de riesgos asegurables de personas naturales o jurídicas, que la entidad acepta asumir, mediante la suscripción de un contrato de participación en coaseguro.

**NORMA** El contrato de coaseguro suscrito entre entidades aseguradoras legalmente establecidas en el país, se sujetará a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos, grupo Producción.

**DESCRIPCION** Registra los ingresos devengados de acuerdo a contratos de coaseguros suscritos con otras entidades de seguros y conforme al primer año de vigencia de la póliza. Excepto en los seguros de personas a largo plazo, las primas surgen del sistema de ingreso percibido por anticipado.  
Comprende las siguientes subcuentas:

401.03M91	Seguros Generales
401.03M92	Seguros de Fianzas
401.03M93	Seguros de Personas
401.03M94	Seguros Obligatorios
401.03M95	Servicios de Pre-pago
401.03M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, éstas se complementarán con estados analíticos que provea información sobre coberturas y entidades coaseguradoras, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados(**Código 426.01M01**)

**CREDITOS**

1. Por el importe emergente del contrato de coaseguro, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta primas por cobrar de coaseguro aceptado, subcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 102.02M91**)
  - ✓ Seguros de fianzas (**Código 102.02M92**)
  - ✓ Seguros de personas (**Código 102.02M93**)
  - ✓ Seguros obligatorios (**Código 102.02M94**)
  - ✓ Servicios de pre – pago (**Código 102.02M95**)
  - ✓ Seguros previsionales (**Código 102.02M96**)
2. Por el importe percibido por primas aceptadas en coaseguro de fianzas y vida a largo plazo, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja(**Código 101.01M**)

3. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta producción (**Código 525.01M0401**)

**CODIGO** 401.04M

**CUENTA** PRIMAS ADICIONALES

**CONCEPTO** Es la tarifa complementaria que establece la entidad mediante políticas técnicas, financieras y administrativas que adiciona en la suscripción y emisión de pólizas de seguro.

**NORMA** Los recargos de prima adicional, se sujetarán en función a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos, grupo Producción.

**DESCRIPCION** Registra los ingresos devengados sobre contratos de seguro directos, renovados y aceptados en coaseguro, de acuerdo a políticas administrativas que no desvirtúen el objeto técnico del seguro de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Comprende las siguientes subcuentas:

401.04M91	Seguros Generales
401.04M92	Seguros de Fianzas
401.04M93	Seguros de Personas
401.04M94	Seguros Obligatorios
401.04M95	Servicios de Pre-pago
401.04M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, éstas se complementarán con estados analíticos que provea información sobre coberturas, código de registro de pólizas y entidades coaseguradoras, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados **(Código 426.01M01)**

**CREDITOS**

1. Por prima adicional en la emisión y suscripción de pólizas, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta primas por cobrar, subcuentas:

- ✓ Seguros generales **(Código 102.01M91)**
- ✓ Seguros de fianzas **(Código 102.01M92)**
- ✓ Seguros de personas **(Código 102.01M93)**
- ✓ Seguros obligatorios **(Código 102.01M94)**
- ✓ Servicios de pre-pago **(Código 102.01M95)**
- ✓ Seguros previsionales **(Código 102.01M96)**

2. Por traspaso de prima adicional del seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) al inicio de la vigencia de la póliza, con débito al capítulo pasivo, grupo diferido, cuenta primas adicionales diferidas, subcuenta seguros obligatorios **(Código 208.03M94)**

3. Por el importe de primas aceptadas en coaseguro, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta primas por cobrar de coaseguro aceptado, subcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 102.02M91**)
  - ✓ Seguros de fianzas (**Código 102.02M92**)
  - ✓ Seguros de personas (**Código 102.02M93**)
  - ✓ Seguros obligatorios (**Código 102.02M94**)
  - ✓ Servicios de pre – pago (**Código 102.02M95**)
  - ✓ Seguros previsionales(**Código 102.02M96**)
  
4. Por el traspaso de primas desde el segundo año de vigencia, con débito al capítulo pasivo, grupo diferido, cuenta primas adicionales diferidas, subcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 208.03M91**)
  - ✓ Seguros de fianzas (**Código 208.03M92**)
  - ✓ Seguros de personas (**Código 208.03M93**)
  
5. Por el importe percibido por primas adicionales en contratos de fianzas y vida a largo plazo, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja(**Código 101.01M**)
  
6. Por regularización primas percibidas por anticipado con vigencia anual y mayor a un año, con débito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta primas cobradas por anticipado, subcuenta depósito por solicitud de pólizas, subsubcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 202.17M0191**)
  - ✓ Seguros de fianzas (**Código 202.17M0192**)
  - ✓ Seguros de personas (**Código 202.17M0193**)
  - ✓ Servicios de pre-pago (**Código 202.17M0195**)
  
7. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta producción (**Código 525.01M0401**)

<b>CODIGO</b>	<b>402</b>
<b>GRUPO</b>	<b>PRIMAS ACEPTADAS EN REASEGURO NACIONAL</b>
<b>CONCEPTO</b>	Es un sistema propio de la actividad de seguros, que tiene por objeto la dispersión de riesgos a entidades de seguros, de acuerdo a una proporción de la tarifa técnica de prima que la entidad acepta asumir, en virtud a contratos nacionales automáticos y facultativos suscritos para tal efecto, y que periódicamente son recibidos mediante planillas de aceptaciones y colocaciones facultativas individuales.
<b>NORMA</b>	Los contratos de reaseguro activo y operaciones emergentes de los mismos, entre entidades aseguradoras y reaseguradoras legalmente establecidas en el país, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
<b>NATURALEZA</b>	El saldo de este grupo es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos.
<b>DESCRIPCION</b>	Registra los ingresos devengados de un período o gestión, provenientes de contratos de reaseguro aceptado y suscrito con entidades nacionales, como desarrollo del objeto social de la entidad.  Comprende las siguientes cuentas:  <b>402.01M OPERACIONES AUTOMATICAS</b> <b>402.02M OPERACIONES FACULTATIVAS</b>

**CODIGO** 402.01M

**CUENTA** OPERACIONES AUTOMATICAS

**CONCEPTO** Producto técnico propio de la actividad de seguros, que tiene por objeto la dispersión de riesgos a entidades de seguros, de acuerdo a una proporción de la tarifa técnica de prima, en virtud a contratos automáticos nacionales suscritos para tal efecto, y que periódicamente son recibidos mediante planillas de aceptaciones.

**NORMA** Los contratos automáticos nacionales de reaseguro activo y operaciones emergentes de los mismos, entre entidades aseguradoras y reaseguradoras legalmente establecidas en el país, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos, grupo Primas Aceptadas en Reaseguro Nacional.

**DESCRIPCION** Registra el importe de primas aceptadas en reaseguro nacional contratos automáticos, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, aplicando el principio contable de devengado. Excepto en seguros de personas a largo plazo, las primas aceptadas en reaseguro nacional, se registran sobre la base de efectivo o anticipado.

Comprende las siguientes subcuentas:

402.01M91	Seguros Generales
402.01M92	Seguros de Fianzas
402.01M93	Seguros de Personas
402.01M94	Seguros Obligatorios
402.01M95	Servicios de Pre-pago
402.01M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por entidad de seguro nacional, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados(**Código 426.01M01**)

**CREDITOS**

1. Por el importe de primas aceptadas en reaseguro, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta reaseguro aceptado de compañías nacionales, subcuenta contratos automáticos, subsubcuentas:

- ✓ Seguros generales (**Código 102.08M0191**)
- ✓ Seguros de fianzas (**Código 102.08M0192**)
- ✓ Seguros de personas (**Código 102.08M0193**)
- ✓ Seguros obligatorios (**Código 102.08M0194**)
- ✓ Servicios de pre-pago (**Código 102.08M0195**)
- ✓ Seguros previsionales (**Código 102.08M0196**)

2. Por cobro de primas aceptadas en reaseguro vida a largo plazo, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja (**Código 101.01M**)
3. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta primas aceptadas en reaseguro nacional (**Código 525.01M0402**)

**CODIGO** 402.02M

**CUENTA** OPERACIONES FACULTATIVAS

**CONCEPTO** Producto técnico propio de la actividad de seguros, que tiene por objeto la dispersión de riesgos a entidades de seguros, de acuerdo a una proporción de la tarifa técnica de prima, en virtud a contratos facultativos nacionales suscritos para tal efecto, y que periódicamente son recibidos mediante colocaciones individuales.

**NORMA** Los contratos facultativos nacionales de reaseguro activo y operaciones emergentes de los mismos, entre entidades aseguradoras y reaseguradoras legalmente establecidas en el país, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos, grupo Primas Aceptadas en Reaseguro Nacional.

**DESCRIPCION** Registra el importe de primas aceptadas en reaseguro nacional contratos facultativos, aplicando el principio contable del devengado, de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Excepto, en seguros de personas a largo plazo, las primas aceptadas en reaseguro facultativo nacional, se registran sobre la base de efectivo o anticipado.

Comprende las siguientes subcuentas:

402.02M91	Seguros Generales
402.02M92	Seguros de Fianzas
402.02M93	Seguros de Personas
402.02M94	Seguros Obligatorios
402.02M95	Servicios de Pre-pago
402.02M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por entidad de seguro nacional, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados(**Código 426.01M01**)

**CREDITOS**

1. Por el importe de primas aceptadas en reaseguro, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta reaseguro aceptado de compañías nacionales, subcuenta contratos facultativos, subsubcuentas:

- ✓ Seguros generales (**Código 102.08M0291**)
- ✓ Seguros de fianzas (**Código 102.08M0292**)
- ✓ Seguros de personas (**Código 102.08M0293**)
- ✓ Seguros obligatorios (**Código 102.08M0294**)
- ✓ Servicios de pre-pago (**Código 102.08M0295**)
- ✓ Seguros previsionales (**Código 102.08M0296**)

2. Por el cobro de primas aceptadas en reaseguro vida a largo plazo, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja (**Código 101.01M**)
3. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta primas aceptadas en reaseguro nacional (**Código 525.01M0402**)

<b>CODIGO</b>	<b>403</b>
<b>GRUPO</b>	<b>PRIMAS ACEPTADAS EN REASEGURO EXTRANJERO</b>
<b>CONCEPTO</b>	Es un sistema propio de la actividad de seguros, que tiene por objeto la dispersión de riesgos a entidades de seguros, de acuerdo a una proporción de la tarifa técnica de prima que la entidad acepta asumir, en virtud a contratos extranjeros automáticos y facultativos suscritos para tal efecto, y que periódicamente son recibidos mediante planillas de aceptaciones y colocaciones facultativas individuales.
<b>NORMA</b>	Los contratos de reaseguro activo y operaciones emergentes de los mismos, entre entidades aseguradoras extranjeras y reaseguradoras nacionales, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
<b>NATURALEZA</b>	El saldo de este grupo es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos.
<b>DESCRIPCION</b>	Registra ingresos devengados en un período o gestión, provenientes de contratos de reaseguro aceptado y suscrito con entidades extranjeras como desarrollo del objeto social de la entidad.  Comprende las siguientes cuentas:  <b>403.01M OPERACIONES AUTOMATICAS</b> <b>403.02M OPERACIONES FACULTATIVAS</b>

**CODIGO** 403.01M

**CUENTA** OPERACIONES AUTOMATICAS

**CONCEPTO** Producto técnico propio de la actividad de seguros, que tiene por objeto la dispersión de riesgos a entidades de seguros, de acuerdo a una proporción de la tarifa técnica de prima que la entidad acepta asumir, en virtud a contratos automáticos extranjeros suscritos para tal efecto, y que periódicamente son recibidos mediante planillas de aceptaciones.

**NORMA** Los contratos automáticos extranjeros de reaseguro activo y operaciones emergentes de los mismos, entre entidades aseguradoras extranjeras y reaseguradoras nacionales, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos, grupo Primas Aceptadas en Reaseguro Extranjero.

**DESCRIPCION** Registra el importe de primas aceptadas en reaseguro extranjero contratos automáticos, aplicando el principio contable del devengado, en las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Excepto en seguros de personas a largo plazo, las primas aceptadas en reaseguro extranjero, se registran sobre la base de percibido o anticipado.

Comprende las siguientes subcuentas:

403.01M91	Seguros Generales
403.01M92	Seguros de Fianzas
403.01M93	Seguros de Personas
403.01M94	Seguros Obligatorios
403.01M95	Servicios de Pre-pago
403.01M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por entidad de seguro extranjero, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados **(Código 426.01M01)**

**CREDITOS**

1. Por el importe de primas aceptadas en reaseguro, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta reaseguro aceptado de compañías extranjeras, subcuenta contratos automáticos, subsubcuentas:

- ✓ Seguros generales **(Código 102.09M0191)**
- ✓ Seguros de fianzas **(Código 102.09M0192)**
- ✓ Seguros de personas **(Código 102.09M0193)**
- ✓ Seguros obligatorios **(Código 102.09M0194)**
- ✓ Servicios de pre-pago **(Código 102.09M0195)**

- ✓ Seguros previsionales (**Código 102.09M0196**)
  2. Por el cobro de primas aceptadas en reaseguro vida a largo plazo, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja(**Código 101.01M**)
  3. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta primas aceptada en reaseguro extranjero(**Código 525.010M403**)

**CODIGO** 403.02M

**CUENTA** OPERACIONES FACULTATIVAS

**CONCEPTO** Producto técnico propio de la actividad de seguros, que tiene por objeto la dispersión de riesgos a entidades de seguros, de acuerdo a una proporción de la tarifa técnica de prima que la entidad acepta asumir, en virtud a contratos facultativos extranjeros suscritos para tal efecto, y que periódicamente son recibidos mediante colocaciones individuales.

**NORMA** Los contratos facultativos extranjeros de reaseguro activo y operaciones emergentes de los mismos, entre entidades aseguradoras extranjeras y reaseguradoras nacionales, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos, grupo Primas Aceptadas en Reaseguro Extranjero.

**DESCRIPCION** Registra el importe de primas aceptadas en reaseguro extranjero, contratos facultativos aplicando el principio contable del devengado de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Excepto en seguros de personas a largo plazo, las primas aceptadas en reaseguro facultativo extranjero, se registran sobre la base de percibido o anticipado.

Comprende las siguientes subcuentas:

403.02M91	Seguros Generales
403.02M92	Seguros de Fianzas
403.02M93	Seguros de Personas
403.02M94	Seguros Obligatorios
403.02M95	Servicios de Pre-pago
403.02M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por entidad de seguro extranjero, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta, subcuenta resultados(**Código 426.01M01**)

**CREDITOS**

1. Por el importe de primas aceptadas en reaseguro, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta reaseguro aceptado de compañías extranjeras, subcuenta contratos facultativos, subsubcuentas:

- ✓ Seguros generales (**Código 102.09M0291**)
- ✓ Seguros de fianzas (**Código 102.09M0292**)
- ✓ Seguros de personas (**Código 102.09M0293**)
- ✓ Seguros obligatorios (**Código 102.09M0294**)
- ✓ Servicios de pre-pago (**Código 102.09M0295**)
- ✓ Seguros previsionales (**Código 102.09M0296**)

2. Por el cobro de primas aceptadas en reaseguro vida a largo plazo, con débito al capítulo activo, grupo disponible, cuenta caja(**Código 101.01M**)
3. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta primas aceptadas en reaseguro extranjero(**Código 525.01M0403**)

**CODIGO** 404

**GRUPO** **COMISIONES DE INTERMEDIACION**

**CONCEPTO** Recursos económicos propios de la actividad de corredores, por la colocación de contratos de seguros y reaseguros, a través de una tarifa porcentual sobre la prima técnica, que se denomina comisión, determinada en convenios contractuales suscritos para tal efecto.

**NORMA** Los convenios contractuales, comisiones y desarrollo de la actividad de corredores de seguros y reaseguros, legalmente establecidos en el país, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de este grupo es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos.

**DESCRIPCION** Registra los ingresos de un período o gestión, provenientes del servicio técnico de corretaje a entidades de seguro y reaseguro, objeto social de la entidad.

Este grupo comprende las siguientes cuentas:

**404.01M**

**COLOCACION DE SEGUROS**

**404.02M**

**COLOCACION DE REASEGUROS**

<b>CODIGO</b>	<b>404.01M</b>
<b>CUENTA</b>	<b>COLOCACION DE SEGUROS</b>
<b>CONCEPTO</b>	Recursos económicos propios de la actividad de corredores, por la colocación de contratos de seguros, a través de una tarifa porcentual sobre la prima técnica que se denomina comisión, determinada en convenios contractuales suscritos para tal efecto.
<b>NORMA</b>	Los convenios contractuales, comisiones y desarrollo de la actividad de corredores de seguros, legalmente establecidos en el país, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
<b>NATURALEZA</b>	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos, grupo Comisiones de Intermediación.
<b>DESCRIPCION</b>	Registra las comisiones de intermediación a entidades de seguros legalmente establecidas en el país, aplicando el principio contable del devengado, de las entidades de intermediación de seguros.

Comprende las siguientes subcuentas:

<b>404.01M91</b>	<b>Seguros Generales</b>
<b>404.01M92</b>	<b>Seguros de Fianzas</b>
<b>404.01M93</b>	<b>Seguros de Personas</b>
<b>404.01M94</b>	<b>Seguros Obligatorios</b>
<b>404.01M95</b>	<b>Servicios de Pre-pago</b>
<b>404.01M96</b>	<b>Seguros Previsionales</b>

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por entidad de seguro, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

<b>DINAMICA</b>	<b>DEBITOS</b>
	1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados( <b>Código 426.01M01</b> )
	<b>CREDITOS</b>
	1. Por el importe de comisiones, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta comisiones por cobrar intermediación, subcuenta colocación de seguros, subsubcuentas: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Seguros generales (<b>Código 102.13M0191</b>)</li><li>✓ Seguros de fianzas (<b>Código 102.13M0192</b>)</li><li>✓ Seguros de personas (<b>Código 102.13M0193</b>)</li><li>✓ Seguros obligatorios (<b>Código 102.13M0194</b>)</li><li>✓ Servicios de pre – pago(<b>Código 102.13M0195</b>)</li><li>✓ Seguros previsionales (<b>Código 102.13M0196</b>)</li></ul>
	2. Por traspaso de comisiones al cumplirse el aniversario de la póliza, con débito al capítulo pasivo, grupo diferido, cuenta comisión bruta diferida de intermediación, subcuenta colocación de seguros ( <b>Código 208.04M01</b> )

3. Por regularización de comisiones percibidas por anticipado, con débito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta anticipo de comisiones, subcuenta corredores de seguros, subsubcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 202.15M0191**)
  - ✓ Seguros de fianzas (**Código 202.15M0192**)
  - ✓ Seguros de personas (**Código 202.15M0193**)
  - ✓ Seguros obligatorios (**Código 202.15M0194**)
  - ✓ Servicios de pre – pago (**Código 202.15M0195**)
  - ✓ Seguros previsionales(**Código 202.15M0196**)
4. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta comisiones de intermediación (**Código 525.01M0404**)

**CODIGO** 404.02M

**CUENTA** COLOCACION DE REASEGUROS

**CONCEPTO** Recursos económicos propios de la actividad de corredores, por la colocación de contratos de reaseguros, a través de una tarifa porcentual sobre la prima técnica que se denomina comisión, determinadas en convenios contractuales suscritos para tal efecto.

**NORMA** Los convenios contractuales, comisiones y desarrollo de la actividad de corredores de reaseguros, legalmente establecidos en el país, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos, grupo Comisiones de Intermediación.

**DESCRIPCION** Registra la comisión por intermediación de reaseguros, entre entidades de seguro y reaseguro legalmente establecidas en el país o exterior, aplicando el principio del devengado, de las entidades de intermediación de reaseguros.

Comprende las siguientes subcuentas:

404.02M91	Seguros Generales
404.02M92	Seguros de Fianzas
404.02M93	Seguros de Personas
404.02M94	Seguros Obligatorios
404.02M95	Servicios de Pre-pago
404.02M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por entidad de reaseguro, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados(**Código 426.01M01**)

**CREDITOS**

1. Por el importe de comisiones, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta comisiones por cobrar intermediación, subcuenta colocación de reaseguros, subsubcuentas:

- ✓ Seguros generales (**Código 102.13M0291**)
- ✓ Seguros de fianzas (**Código 102.13M0292**)
- ✓ Seguros de personas (**Código 102.13M0293**)
- ✓ Seguros obligatorios (**Código 102.13M0294**)
- ✓ Servicios de pre-pago (**Código 102.13M0295**)
- ✓ Seguros previsionales (**Código 102.13M0296**)

2. Por regularización de comisiones percibidas por anticipado, con débito al capítulo pasivo, grupo obligaciones técnicas, cuenta anticipo de comisiones, subcuenta corredores de reaseguros, subsubcuentas:
  - ✓ Seguros generales (**Código 202.15M0291**)
  - ✓ Seguros de fianzas (**Código 202.15M0292**)
  - ✓ Seguros de personas (**Código 202.15M0293**)
  - ✓ Seguros obligatorios (**Código 202.15M0294**)
  - ✓ Servicios de pre-pago (**Código 202.15M0295**)
  - ✓ Seguros previsionales (**Código 202.15M0296**)
3. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta comisiones de intermediación (**Código 525.01M0404**)

**CODIGO** 405

**GRUPO** HONORARIOS POR SERVICIOS AUXILIARES

**CONCEPTO** Es el recurso económico que se establece mediante contrato legal, que realizan los auxiliares de seguros a través de peritajes, investigaciones y asesoramientos prestados a las entidades de seguros y reaseguros.

**NORMA** Las operaciones de auxiliares de seguros, contratos y otros requisitos técnicos, están sujetos a disposiciones legales y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de este grupo es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos, grupo Comisiones de Intermediación.

**DESCRIPCION** Registra ingresos devengados, provenientes del servicio técnico y/o especial que prestan los auxiliares de seguros.

Comprende las siguientes cuentas:

<b>405.01M</b>	<b>AJUSTE Y LIQUIDACION DE SINIESTROS</b>
<b>405.02M</b>	<b>INSPECCION DE AVERIAS</b>
<b>405.03M</b>	<b>INVESTIGACION DE SINIESTROS</b>
<b>405.04M</b>	<b>ASESORAMIENTO DE SEGUROS</b>

**CODIGO** 405.01M

**CUENTA** AJUSTE Y LIQUIDACION DE SINIESTROS

**CONCEPTO** Es la valuación técnica para determinar las causas del siniestro ocurrido en virtud a la póliza de seguro y en su caso el importe de indemnización y liquidación a cargo de la entidad aseguradora, conforme a las particularidades de cada modalidad de seguro que demanda el cumplimiento de requisitos profesionales y técnicos de especialización del ajustador según los ramos siniestrados.

**NORMA** Los términos y plazos técnicos del contrato por servicios de ajuste y liquidación de siniestros suscrito entre el ajustador y la entidad aseguradora, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos, grupo Honorarios por Servicios Auxiliares.

**DESCRIPCION** Registra el importe por servicios de ajuste y liquidación de siniestros, aplicando el principio contable del devengado de las entidades auxiliares de seguros.  
Comprende las siguientes subcuentas:

405.01M91	Seguros Generales
405.01M92	Seguros de Fianzas
405.01M93	Seguros de Personas
405.01M94	Seguros Obligatorios
405.01M95	Servicios de Pre-pago
405.01M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por entidad de seguro y reaseguro, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados **(Código 426.01M01)**

**CREDITOS**

1. Por el importe de honorarios profesionales, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta honorarios por cobrar servicios auxiliares de seguros, subcuenta ajustes y liquidación de siniestros, subsubcuentas:

- ✓ Seguros generales **(Código 102.14M0191)**
- ✓ Seguros de fianzas **(Código 102.14M0192)**
- ✓ Seguros de personas **(Código 102.14M0193)**
- ✓ Seguros obligatorios **(Código 102.14M0194)**
- ✓ Servicios de pre-pago **(Código 102.14M0195)**
- ✓ Seguros previsionales **(Código 102.14M0196)**

2. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta honorarios por servicios auxiliares **(Código 525.01M0405)**

**CODIGO** 405.02M

**CUENTA** INSPECCION DE AVERIAS

**CONCEPTO** Es la valuación técnica para determinar las causas del siniestro ocurrido en la cobertura de transporte marítimo y en su caso el importe de indemnización y liquidación a cargo de la entidad aseguradora, conforme a las particularidades de cada modalidad de seguro que demanda el cumplimiento de requisitos profesionales y técnicos de especialización del inspector en seguro marítimo.

**NORMA** Los términos y plazos técnicos del contrato por servicios de inspección de averías en seguro de transporte marítimo, suscrito entre el inspector y la entidad aseguradora, se sujetarán a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos, grupo Honorarios por Servicios Auxiliares.

**DESCRIPCION** Registra el importe por servicios de inspección de averías, aplicando el principio contable del devengado, de las entidades auxiliares de seguros.

Esta cuenta comprende la siguiente subcuenta:

**405.02M91 Seguros Generales**

La subsubcuenta se refiere al ramo de transportes y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por entidad de seguro y reaseguro, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** **DEBITOS**

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo pérdidas y ganancias, subcuenta resultados(**Código 426.01M01**)

**CREDITOS**

1. Por el importe de honorarios profesionales, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta honorarios por cobrar servicios auxiliares de seguros, subcuenta inspección de averías, subsubcuenta seguros generales–transportes(**Código 102.14M0291**)
2. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta honorarios por servicios auxiliares (**Código 525.01M0405**)

**CODIGO** 405.03M

**CUENTA** INVESTIGACION DE SINIESTROS

**CONCEPTO** Es el análisis técnico para determinar las causas del siniestro ocurrido, de acuerdo a las particularidades de cada modalidad de seguro, demanda el cumplimiento de requisitos profesionales y técnicos de especialización del investigador según los ramos siniestrados.

**NORMA** Los términos y plazos técnicos del contrato por servicios de investigación de siniestros suscrito entre el investigador y la entidad aseguradora, se sujetará a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.

**NATURALEZA** El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos, grupo Honorarios por Servicios Auxiliares.

**DESCRIPCION** Registra el importe por servicios de investigación de siniestros, aplicando el principio contable del devengado, de las entidades auxiliares de seguros.  
Comprende las siguientes subcuentas:

405.03M91	Seguros Generales
405.03M92	Seguros de Fianzas
405.03M93	Seguros de Personas
405.03M94	Seguros Obligatorios
405.03M95	Servicios de Pre-pago
405.03M96	Seguros Previsionales

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por entidad de seguro y reaseguro, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

**DINAMICA** DEBITOS

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo pérdidas y ganancias, subcuenta resultados(**Código 426.01M01**)

**CREDITOS**

1. Por el importe de honorarios profesionales, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta honorarios por cobrar servicios auxiliares de seguros, subcuenta investigación de siniestros, subsubcuentas:

- ✓ Seguros generales (**Código 102.14M0391**)
- ✓ Seguros de fianzas (**Código 102.14M0392**)
- ✓ Seguros de personas (**Código 102.14M0393**)
- ✓ Seguros obligatorios (**Código 102.14M0394**)
- ✓ Servicios de pre-pago (**Código 102.14M0395**)
- ✓ Seguros previsionales (**Código 102.14M0396**)

2. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta honorarios por servicios auxiliares (**Código 525.01M0405**)

<b>CODIGO</b>	<b>405.04M</b>
<b>GRUPO</b>	<b>ASESORAMIENTO DE SEGUROS</b>
<b>CONCEPTO</b>	Es el análisis y evaluación técnica, legal, financiera y económica de seguros privados que se realiza a solicitud de asegurados, entidades de seguros y reaseguros; conforme a cada modalidad de seguro.
<b>NORMA</b>	Los términos y plazos técnicos del contrato por servicios de asesoramiento de seguros suscrito entre el asesor y personas naturales, jurídicas, entidades de seguros y reaseguros, se sujetará a disposiciones legales en vigencia y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – Intendencia de Seguros.
<b>NATURALEZA</b>	El saldo de esta cuenta es de naturaleza acreedora y se clasifica en el Estado de Resultados como Producción Neta de Anulaciones, capítulo Ingresos, grupo Honorarios por Servicios Auxiliares.
<b>DESCRIPCION</b>	Registra el importe por servicios de investigación de siniestros, aplicando el principio contable del devengado, de las entidades auxiliares de seguros. Comprende las siguientes subcuentas:

<b>405.04M91</b>	<b>Seguros Generales</b>
<b>405.04M92</b>	<b>Seguros de Fianzas</b>
<b>405.04M93</b>	<b>Seguros de Personas</b>
<b>405.04M94</b>	<b>Seguros Obligatorios</b>
<b>405.04M95</b>	<b>Servicios de Pre-pago</b>
<b>405.04M96</b>	<b>Seguros Previsionales</b>

Las subsubcuentas se refieren a ramos y se aplicará según la estructura del Plan Unico de Cuentas. Asimismo, se complementará con estados analíticos por entidad de seguro y reaseguro, conforme a reglamentos emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros - Intendencia de Seguros.

**DINAMICA DEBITOS**

1. Por la cancelación de saldos acumulados actualizados al cierre de gestión, con crédito al capítulo ingresos, grupo y cuenta pérdidas y ganancias, subcuenta resultados (**Código 426.01M01**)

**CREDITOS**

1. Por el importe de honorarios profesionales, con débito al capítulo activo, grupo exigible técnico, cuenta honorarios por cobrar servicios auxiliares de seguros, subcuenta asesoramiento de seguros, subsubcuentas:

- ✓ Seguros generales (**Código 102.14M0491**)
- ✓ Seguros de fianzas (**Código 102.14M0492**)
- ✓ Seguros de personas (**Código 102.14M0493**)
- ✓ Seguros obligatorios (**Código 102.14M0494**)
- ✓ Servicios de pre-pago (**Código 102.14M0495**)
- ✓ Seguros previsionales (**Código 102.14M0496**)

2. Por la actualización del importe contabilizado al cierre de cada período o gestión, con débito al capítulo egresos, grupo ajuste por inflación y diferencias de cambio, cuenta resultados por exposición a la inflación, subcuenta ingresos, subsubcuenta honorarios por servicios auxiliares (**Código 525.01M0405**)